



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 165/25**

Sucre, 14 de mayo de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de mayo de 2025, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento de la Nota CITE: CJAL. No. 26/2025 de 14 de mayo de 2025, con Reg. CI - 1322, presentada por la **CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA**, quien se dirige al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, quien solicita su declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de participar de la Conferencia Internacional denominada; **"CAMBIEMOS VIDAS EN EL BICENTENARIO"**, esta actividad es organizada por la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social, de acuerdo a la Agenda Diaria Mayo Libertario, adjunta a la Nota de solicitud y se llevara a cabo el día miércoles 14 de Mayo de 2025 a partir de horas 09:00 a.m. en la Casa de la Cultura; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, el Pleno del Ente Deliberante ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA**, con el objeto de asistir a la Conferencia Internacional denominada; **"CAMBIEMOS VIDAS EN EL BICENTENARIO"**, esta actividad se llevará a cabo en la Casa de la Cultura el día miércoles 14 de Mayo de 2025, a partir de horas 09:00 hasta su conclusión de acuerdo a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

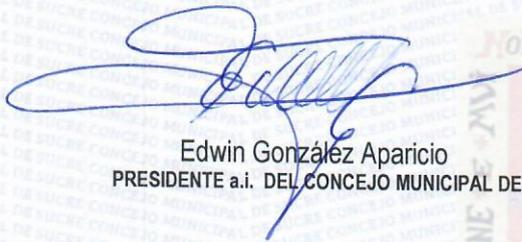
POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaño Daza, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA, con la finalidad de participar de la Conferencia Internacional denominada; "CAMBIEMOS VIDAS EN EL BICENTENARIO", esta actividad se llevará a cabo en la Casa de la Cultura el día miércoles 14 de mayo de 2025 a partir de horas 09:00 hasta su conclusión de acuerdo a una Agenda Especial; a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

